DICTAMEN UOC N° 31-21

Fecha : 02 de julio de 2021.

Asunto: Análisis y precios de referencia. ID N.º 397970.-

I. ANTECEDENTES.

El proceso de referencia, para el llamado con **ID N.º 397970**, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base los presupuestos arrimados por Memorándum Nº 196 de fecha 30/04/2021 de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. (Expte. 002733), fijando las especificaciones técnicas y precios referenciales así como el formulario de inicio de llamado.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4º de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N.º 1890/20, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (RES. DNCP N.º 1890/20):

En primer lugar, se verificó la existencia de tres precios obtenidos por medios comprobatorios idóneos, acompañados de la evidencia de las solicitudes de precios referenciales por parte de la Dirección Administrativa para el servicio de contratación de pólizas de seguro para vehículos del MITIC, con 3 (tres) presupuestos remitidos de distintas fuentes.

Se obtuvieron los precios de los siguientes potenciales oferentes:

Descripción del vehículo asegurado				Vigencia		PR 1	PR 3	PR 2	PR 4
Tipo	Marca y Modelo	Año	Suma Asegurada	Desde	Hasta	**PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A**	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A**	**Adjudicación ID N.º 382491**
Camioneta	CHEVROLET	2013	Gs 207.483.000	18/06/2020	18/06/2021	Gs 15.561.225	Gs 12.448.980	Gs 10.000.000	(Sist. de Adjudicación Por el Total) **Gs. 24.557.580**
Camioneta	CHEVROLET	2013	Gs 207.483.000	18/06/2020	18/06/2021	Gs 15.561.225	Gs 12.448.980	Gs 10.000.000	
Camioneta	HYUNDAI	2011	Gs 149.910.000	18/06/2020	18/06/2021	Gs 11.243.250	Gs 8.994.600	Gs 7.000.000	
Automóvil	RENAULT	2016	Gs 253.710.000	18/06/2020	18/06/2021	Gs 19.028.250	Gs 15.222.600	Gs 12.000.000	
					Totales:	**Gs 61.393.950**	**Gs 49.115.160**	**Gs 39.000.000**	
PROMEDIO SEGURO AUTOMÓVILES - ANUAL:						**Gs. 43516673**			
PROMEDIO SEGURO AUTOMÓVILES - MENSUAL						**Gs. 3.626.389**			

Se optó por requerir los tres precios referenciales (cotizaciones realizadas por potenciales oferentes), considerando la particularidad del servicio a ser adquirido. Por lo tanto, se solicitó cotización indicando el valor de cada vehículo, su marca, modelo, año, tipo, chasis y valor de adquisición, contemplados en las EETT del PBC. A dichos montos se incluyó como segunda fuente la Adjudicación con ID N.º 382491, la cual fue mediante sistema de adjudicación por el total. Se halló el promedio de los 4 precios referenciales. Asimismo, se distribuyó el referencial durante 12 meses, a fin de conocer el costo mensual de la póliza requerida.

Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado, documento que forma parte de los antecedentes del llamado.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N.º 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Es mi dictamen.

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ

Firmado digitalmente por GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ

Director de UOC